

# EL DEBER

AÑO I.

BABAHYOY, (ECUADOR) JUÉVES 26 DE MAYO DE 1898.

NUM. 25

## Ordenanzas Municipales

El Concejo Cantonal de Babahoyo en uso de la facultad que le concede la atribución 7ª del art 30 de la Ley de Régimen Municipal

Acuerda:

Art. 1º La pensión que pagarán los beneficiadores de ganado será la de un sucre por cada res que se beneficie en el Camal; la cual será trasportada en carretas á las tercenas.

Art. 2º El asentista está en el deber de conservar la carreta en perfecto estado de aseó, y de no faltar á las horas de trasportar la carne. Si así no lo hiciere pagará una multa de cinco sueres por cada día que no cumpla con su compromiso, sin otro requisito que el parte del celador de ronda, quedando responsable de los perjuicios que recibiese el dueño de la carne.

Art. 3º Si la falta de transporte en hora oportuna dependiere de parte de los encargados del degüello del ganado, entónces serán éstos penados con la multa de que habla el artículo anterior, haciéndose ademas acreedores a los perjuicios.

Art. 4º Quedan derogados los artículos 3º y 5º de la Ordenanza de 14 de Julio de 1885.

Dado en la sala de sesiones del Ilustre Concejo Municipal, en Babahoyo, á 29 de Noviembre de 1891.

El Vice-presidente

NICOLÁS PINTADO

El Secretario Municipal

NICANOR J. OVIEDO

Certifico con el juramento de ley que la presente Ordenanza se ha discutido en las sesiones ordinarias de los días 30 de Setiembre, 14 y 29 del presente, fecha en que fue aprobada.

Babahoyo, Noviembre 29 de 1891.

El Secretario Municipal

NICANOR J. OVIEDO

Jefatura Política del Canton.

Babahoyo, Diciembre 9 de 1891.

Examinada la presente Ordenanza, remitida con fecha 7 del que cursa, esta Jefatura la considera legal, por cuanto que se ha cumplido con las tres discusiones de ley, no se opone á la Constitución ni resulta perjuicio á las rentas municipales; por tanto ejecútese.

JOSÉ MARÍA CORRAL

El Secretario

MANUEL M. ASTUDILLO

El Concejo Cantonal de Babahoyo en uso de la facultad que le concede el art. 28 de la Ley de Régimen Municipal y

Considerando:

Que no obstante de haberse dirigido el Concejo Cantonal del año anterior á la

Curia eclesiástica en solicitud de un cuadro demostrativo de la división territorial que deslinde una parroquia de otra comprendidas en la jurisdicción del Cantón de Babahoyo.

Que los frecuentes reclamos que se suscitan entre asentistas, no solo dá ocasion á un sinnúmero de dificultades fundadas, mas también pone á la Municipalidad en peligro de sostener pleitos entre ésta y aquellos, por no fijarse los recintos que á cada parroquia pertenecen,

Acuerda:

Art. 1º La parroquia de Babahoyo constará de los recintos siguientes: Pujan, Las Peñas, San Pablo, La Fortuna, Timbiana, Cacharí, Clementina, Palmar y Guadalupe.

Art. 2º La de Caracol la compondrán los recintos siguientes: Pijillo, Salampe, Paloprieto, Los Cerritos, Pozuelos, Playa de Ojiva, Castrejón, Tavilla, San Antonio y Manilla.

Art. 3º La de Pimocha la compondrán los recintos siguientes: Mapán, Guarumo, Cauje, Chapulo, Gallinazo, Pechichedulce, Papayal, Convento, Santa Rita, Sauce, Compañía, Las Tres Cocas, Cabonda, Caimito, Parindero, Calabria, Río Grande, Tejar y Providencia.

Art. 4º La de Sabaneta se compondrá de los recintos siguientes: La Mona, Santa Rosa, Playas y Changuil.

Dado en la sala del Ilustre Concejo Cantonal, en Babahoyo á 19 de Febrero de 1892.

El Presidente

NICOLÁS PINTADO

El Secretario Municipal

NICANOR J. OVIEDO

El Secretario municipal con el juramento de ley certifica: que la presente Ordenanza ha sido discutida por el Ilustre Concejo Municipal en las sesiones de 12, 16 y 19 del presente, fecha en que fué aprobada.

Fecha ut supra

El Secretario Municipal

NICANOR J. OVIEDO

Jefatura Política del Cantón.

Babahoyo, Marzo 10 de 1892.

Examinada la presente ordenanza se encuentra ajustada al artículo citado; por tanto ejecútese.

El Jefe Politico

JOSÉ MARÍA CORRAL

El Secretario

T. GÓMEZ ELIZALDE

El Concejo Cantonal de Babahoyo en uso de las facultades que le confiere el número 8º del art 73 de la Ley de Régimen Municipal y el art 3º del Decreto Legislativo de 25 de Julio de 1892

Acuerda:

Artº 1º El derecho de sisa por cada cabeza de ganado mayor, será de un sucre cuarenta centavos.

Artº 2º El celador del camal no permitirá la matanza, sin que previamente se le presente el comprobante de haberse pagado el impuesto en Tesorería; y remitirá diariamente á esa oficina, previo el «visto bueno» del Comisario municipal, una lista en que conste el número de ganado mayor y menor beneficiado, el fierro, color, dueño, etc.

Art. 3º El pago del impuesto á que se refiere el artº 1º, no exonerará de satisfacer el señalado por el transporte de carne á la plaza de abastos, ni el de la ocupación de puestos en la misma plaza.

Art. 4º Para los efectos del artículo anterior, el Concejo mandará construir, cuando tenga á bien, un edificio en el que se expendarán al público todas las carnes de ganado mayor y menor.

Art. 5º Cuando dicho edificio se encuentre construido y puesto al público para el servicio indicado, se dictará la tarifa que reglamente el impuesto que corresponda pagar por la ocupación de puestos de que habla el artículo 3º.

Art. 6º El ganado menor de cerda y lanar que se beneficie para el consumo público queda sujeto á lo prescrito en la presente Ordenanza; debiéndose verificar la matanza á las cinco de la mañana y en el mismo lugar donde se verifique la del ganado mayor.

Art. 7º Los que expendan las carnes de ganado vacuno, lanar y de cerda, deben conservar hasta las ocho del día expuestas al público, las vísceras, hígados, pulmones, vaso y riñones, en el lugar donde se verifique la venta, sin poderlas vender antes de la hora citada, al menos que hayan sido reconocidas y que para ello hubiesen obtenido el permiso de la Comisaría municipal.

Art. 8º Es atribución del Comisario municipal castigar con multa de dos á cuatro sueres al vendedor de carne de ganado mayor que contraviniere á la prescripción del artículo anterior; y con multa de uno á dos sueres al de carne de ganado menor.

Art. 9º Así mismo es atribución del espresado Comisario reconocer las vísceras, hígados, pulmones, etc, de que habla el artículo 7º; y si de dicho reconocimiento sospechare que una carne no puede venderse al público, llamará en su auxilio á un facultativo, quien será el que resuelva lo que haya de hacerse.

Art. 10º Cuando del exámen del facultativo, resultare que al expendedor de la carne ha de castigarse, bien porque sea nociva á la salud, ó bien porque no reuna las condiciones alimenticias necesarias, el vendedor será penado con multa de treint

(Continuará)

## INTERIOR

### CONCEJO MUNICIPAL

Sesion extraordinaria del día 20.

Presidió el vice-presidente señor Landivar, con asistencia de los concejales señores Jarrin, Negrete, del procurador-sindico doctor Salvador y del secretario.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se negó lugar a una solicitud de don Enrique Esparsa H., por la cual pide que se le rebaje la cuota con que está avaluado su establecimiento de peluquería, en virtud de que en el catastro respectivo formado por la Junta de Hacienda de los catastros del mo y tres por mil, figura dicho establecimiento avaluado en dos mil sueres.

Por renuncia de don Rosendo Aguilar, se nombró a don Arturo Moreno juez 2.º civil principal de la parroquia de Sabanaeta.

Se aceptó la excusa del señor Francisco L. Molina para servir el cargo de juez 1.º civil suplente de la parroquia de Pimocha, postergándose la designación de la persona que debe servir ese cargo hasta la proxima sesion.

Se mandó al archivo un oficio de la Comisaría, en el cual dá cuenta de haber protestado de la injerencia de la Comisaría de Orden y Seguridad para pretender trasladar a otro sitio las operaciones que se verifican en el comercio al por mayor en la Plaza de Mercado.

Se mandó tambien al archivo una comunicación del doctor don Luis Felipe Borja, en la cual manifiesta que queda impuesto de los últimos sucesos ocurridos en esta ciudad sobre la ubicación de la Plaza.

Se mandó pagar a don Antonio Velazco y Velasco la cantidad de 112 sueres 50 centavos, por valer de 15 cajas de kerosene suministradas para el consumo del alumbrado público.

Se mandó transcribir al Comisario un oficio del juzgado de hacienda, para que agregue constancia del número de multas que ha impuesto Simón Matule, celador de Pimocha.

Se acordó conceder a la señora Trinidad Camacho y de Rodríguez el permiso necesario para que, con arreglo a las prescripciones de la respectiva ordenanza, fabrique una balsa en la ría, destinada al uso esclusivo de la casa de huérfanos, exonerándola del pago de impuestos.

Se mandó transcribir al señor presidente de la Junta de Beneficencia un oficio del mayordomo del cementerio, en el cual se denuncia que las murallas de dicho local se encuentran desplomadas.

A petición del Tesorero se acordó el pago de la suma de 16 sueres 80 centavos de las entradas de imprevistos, invertida en varios trabajos con motivo de la tercera interpuesta por Josefa Ovalle en el juicio ejecutivo contra Manuel Prouffo, por cobro de sueres.

Se dió cuenta de otro oficio del Tesorero, en el cual manifiesta que se han agotado totalmente algunas partidas del presupuesto; y se acordó, que de las entradas imprevistas de la caja, pague las cantidades que se jiren para manutención de reos, obras públicas y honorario del defensor del Concejo en Quito.

Se dió cuenta de un oficio del Director de Estudios de la Provincia, manifestando la necesidad de crear cursos de dibujo en las escuelas públicas; lo cual no se aceptó por no haber los fondos necesarios para pagar los profesores que se necesitan con tal objeto.

Se concedió permiso a los señores Poveda y Crespo para establecer una mesa de billar desde el presente mes, debiendo pagar el impuesto que establece la ordenanza de 19 de Enero de 1896.

Se acordó compeler, por tercera vez, al doctor don Rafael Teran Quevedo, para que en su carácter de concejal comisionado de hacienda envíe cuanto antes los informes que merecen los documentos que con tal objeto se le han enviado.

Terminó la sesion.

### REALIDAD

Qué claro sol! sus vivos resplandores Alegran a la virgen inocente, Que mira a cada instante los fulgores Que destella amor sobre su frente.

Qué claro sol! su luz, rayo potente, Ilumina del camino la ilusión, Creando mil delirios en la mente Al infeliz jóven de incauto corazón.

Qué claro sol! su luz esplendorosa Alumbra del hombre la fugaz carrera Que en su mente inquieta y poderosa Trazase en el camino de la tierra.

Qué claro sol! sus luces diamantinas Ofuscan mi cerebro y lo oscurecen, Y cual linfa de lago cristalinas Veo como las desgracias aparecen.

Qué claro sol! sus luces nacaradas A el Universo embriagan de contento, Yo...solo encuentro las dichas acabadas Cual el perfume que arrebató el viento.

B. BENITES S.

Babahoyo, Mayo 25 de 1898.

### LIBRAME...

Yo no exijo, Señor, que con biscochos Se abastezca mi estómago en el día; Que sobra la ración en un buen saucócho Algo de pan y un poco de agua fría.

No pido oro en gavetas ni en gangochos, Ni honores, ni poder que me sonría; Gracias a Ti, que cojo ni corcho, Al mundo me parió la madre mía.

No me libres tampoco de flajolos De vómitos, de fiebre ó sarampión, Que me parán de punta hasta los pelos.

Mas otorga, Señor, tu compasion Y cede á las vehemencias de mi anhelo Perdonándome tratar tanto... simplón.

CONSTANCIO.

Babahoyo, Mayo 25 de 1898.

## NOTICIAS DIVERSAS

### EN LA MONTAÑA

En la tarde del día 10 del presente se mandó de este puerto, por la vía del Salto, a Pueblo Viejo, al capitán del batallón Vinces, don Valentín Vera, al mando de un piquete compuesto del cabo Pedro Flores y nueve soldados de la misma fuerza, con el objeto de prestar auxilio

al Jefe Político de aquel canton y capturar una cuadrilla de malhechores que cometen en aquellos contornos toda clase de depredaciones y delitos.

El 12 salió la comision a la montaña, internándose en un punto conocido con el nombre de Magüey, lugar denunciado como madriguera de criminales; y a la una de la tarde se presentaba cubriendo por sus cuatro flancos una casa de paja, situada en la eminencia de una loma, rodeada de potreros, y donde, al parecer, no había ser viviente alguno.

El capitán llamó en alta voz y como nadie respondiera, previno que si los moradores no se entregaban, principiaría a hacer fuego sobre la casa.

A esta intimacion se sintieron pasos, y pronto se presentó por un flanco Manuel Vilches, rindiéndose a la fuerza, que se apoderó de él, lo aseguró de un brazo y lo condujo como a unos 25 metros distante de la casa.

Por el flanco opuesto apareció otro individuo llamado Víctor Suarez y conocido como capitán de bandoleros, de color blanco y regular estatura, con un poncho y una escopeta en el brazo izquierdo y armado el derecho con un machete; el cual, manifestando intenciones de bajar al piso, dirijía al mismo tiempo su atencion sobre los individuos del piquete, que desde abajo observaban sus movimientos.

Suarez dió un salto con la agilidad de un tigre cebado, y en el acto de pisar tierra firme, se avalanzó contra el cabo Flores, blandiendo y descargando su machete; mientras aquel, estrechado por la distancia, barajaba los golpes moviendo su rifle en posicion horizontal sobre su cabeza.

Entre tanto, algunos soldados descargaban sus armas sin resultado, por temor de herir al cabo.

Despues de disparar como 30 balas, se logró derribar al bandido con dos certeros disparos: uno le batió el mulo derecho haciéndolo caer de rodillas, y el otro le voló la parte posterior del cráneo, desplomándolo sin vida.

En la lucha con el cabo, éste había caído bañado en sangre y con dos heridas graves de machete en la cabeza; otro soldado había rodado por el suelo al golpe de un culatazo de escopeta; y una bala, disparada sin intencion, le había perforado el abdomen a Vilches en un momento en que se ponía de pié, a orillas de la cerca donde se le tenía

asegurado, muriendo poco despues a consecuencia de ese disparo.

Estos dos cadáveres fueron conducidos a Pueblo Viejo; y remitido en camilla a esta ciudad el cabo Flores, con pocas esperanzas de salvarle la vida.

La misma comision, que solo regresó la noche del lunes último, entregó a la policía, como reos sindicados de responsabilidad en algunos sucesos, a José Guaspan, Hilario Delgado, Víctor, Nicodemus y Candelario Cerzo, Santiago Álvarez, Aurelio Márquez y Francisco Hidalgo.

Ademas se hicieron varias diligencias, aunque infructuosas, para capturar a Julian, Manuel de Jesus y Valeriano Taurí, los bandidos mas temibles y reputados que merodean por el canton de Pueblo Viejo.

### LEGACION CHILENA

Segun el presupuesto de Relaciones Exteriores de Chile, a este país le cuesta la enorme suma de 46, 666 pesos 67 centavos, la Legacion acreditada ante el Gobierno del Ecuador, como se verá por las siguientes partidas que tomamos de la Lei de gastos públicos:

Sueldo del Ministro	\$ 26,666.67
Gastos de representación	4,000.00
Sueldo del secretario	10,666.67
Sueldo del escribiente	5,333.33
<b>Suma total</b>	<b>\$ 46,666.67</b>

Con este lujo de representación es, como Chile y otras Repúblicas sud-americanas, entre ellas el Ecuador, despilfarran sumas injentes de dinero en el servicio diplomático, con tan poco provecho, que bastaría encargar esos servicios a agentes consulares bastante idóneos, y conseguir, talvez, resultados mas positivos y provechosos, a fin de mantener buenas relaciones de amistad, tratados recíprocos de comercio y las demas ventajas que consulta la solidaridad de nuestras jóvenes repúblicas.

Felizmente, el Brasil y Chile, tratan de reaccionar contra esta práctica, que abre tan honda brecha en los presupuestos de gastos, suprimiendo algunas Legaciones, para reemplazarlas por simples agencias consulares.

### EJERCICIO DE BOMBA

A las once de la mañana del domingo último, hizo ejercicio de agua la Bomba Babahoyo en el malecon con el objeto de probar los 600 pies de manguera de cauchut que acaba de recibir, y ejercitar, a la vez, a los bombe-

ros de la Compañía en el gobierno de la bomba.

El ejercicio estuvo bastante lucido y la bomba dió excelentes resultados: a dos pistones y gobernada por 20 hombres puede arrojar agua hasta dominar la techumbre del edificio mas alto de la ciudad.

Las uniones de las mangueras dejaron algo que desear, por falta de seguridad suficiente y por la filtracion de aire, causada por la falta de plantillas de zuela, goma o lona, que fácilmente pueden colocarse para reparar ese pequeño inconveniente.

Para alimentar el chupador de la bomba, que no puede colocarse muy distante del surtidor, es indispensable, en casos de incendio, aproximarla mas a la ría, por medio de chafanes labrados en la misma direccion de la corriente y en distintas bocacalles; pues la aproximacion de la bomba al surtidor proporciona mas fuerza a la accion impeniente que determina la altura y cantidad de agua que pueden alcanzar los pistones.

**RENUNCIA**

El lunes último presentó la renuncia de su cargo el Tesorero del Cuerpo Contra Incendios, señor Alejandro Egas Caldas.

**CONTIENDA DE COMPETENCIA**

La Intendencia de Policia ha promovido a la Comisaria Municipal una contienda de competencia, para el conocimiento del asunto relativo a la estraccion de las estacas que se fijaron en la Plaza de la Merced, con el fin de delinear el parque con que se intenta adornar ese recinto.

La Comisaria no ha aceptado la jurisdiccion que reclama la Intendencia, por estimar que a ella le compete el conocimiento del delito.

Los antecedentes del asunto se elevarán a la Corte Suprema, para que dirima la competencia suscitada.

**CUENTAS**

El Tribunal del ramo en Guayaquil, examina actualmente la cuenta rendida por el señor Manuel María Suares, como colector fiscal de sales de esta ciudad, hasta los primeros meses del presente año.

**BANDO**

Despues de las dos de la tarde del domingo pasado, se publicó por bando en esta ciudad el nombramiento de Ministro

de Hacienda espedido a favor del señor Agustín L. Yerovi

**AVISOS**

**A NUESTROS SUSCRITORES**

Con el número 24 terminaron las suscripciones correspondientes al primer trimestre, las cuales deberán renovarse si se desean continuar recibiendo el periódico

**JOSÉ R. VERGARA**  
Médico Cirujano.  
Babahoyo—Comercio 16.

**PAZMIÑO Y JARRIN**

**CONSIGNATARIOS.**

Escritorio: A-silo 46.

**SASTRERÍA**

de J. SANCHEZ ORDOÑEZ.

Malecon N.º 40.

Se confeccionan ternos sobre medida. Elegancia en el corte, puntualidad en los trabajos y precios módicos.

**AGENCIA DE EMPLEOS.**

Esta agencia proporciona i solicita constantemente toda clase de empleados domésticos como cocineras, criadas, niñeras, pajes, & c

**Luis C. Prieto**

**CONSIGNATARIO**

Calle del Malecon núm. 48.

**BOTICA—LA SALUD—**

de Francisco M. Lecano

BABAHYO, Calle de la Concordia N. 14

Este establecimiento, recientemente instalado, cuenta con un surtido completo de drogas, preparaciones químicas y específicos extranjeros legítimos.

El despacho está a cargo de su propietario, que atiende al público con el mayor esmero, espendiendo los artículos y despacho de recetas al precio mas módico posible.

**Sr. Francisco Coronel Zagarra**  
GUAYAQUIL

El 4 de Marzo último venció el documento que Ud firmó por el valor de la mercadería a comision.—Sirvase recobrarlo sin mas demora.

Babahoyo, Mayo 30/98.

**DOCUMENTACION Y CONTABILIDAD**

El suscrito se encarga de hacer toda documentacion militar, como estados mensuales y generales, listas de revista, presupuestos para pagos de haberes, situaciones diarias, relaciones de alta y baja personal y de armamento, hojas de servicio & de arreglar libros de filaciones, de cuentas y liquidaciones de caja; de acopiar documentos, formar solicitudes y gestionar ante el Gobierno para obtener cédulas de invalidez y de montepto; así como para solicitar papeletas de exclusion para los individuos que estan amparados por la ley para no alistarse en la Guardia Nacional.

Compra y cambia toda clase de estampillas usadas de correo.

Tiene su habitacion en la calle de la Municipalidad N.º 21.

MANUEL M. M. PEÑAHERRERA.

**Primer Combate**

Ha llegado á esta ciudad el acreditado cigarrillo EL GARIBALDINO de venta en todos los establecimientos. Contiene premios para los consumidores.

**AGENTE EN BABAHYO**

el Sr. M. SANTIAGO DE LA TORRE  
Fabrica establecida en 1895.  
Guayaquil, calle de Chimborazo N.º 177  
DANIEL L. URREA

**Ajencia Funeraria**  
DE ALBERTO KLEIN.

Esta acreditada ajencia, establecida de la calle de la Municipalidad esquina de la cárcel, tiene constantemente en venta atahúdes a todos precios i ejecuta todo trabajo concerniente al ramo.

Cuenta tambien con un carro mortuorio i varios carruajes que estan constantemente a disposicion del público.

Se atienden órdenes con prontitud i esmero.

**CIGARRERÍA—LA VEGA—**

Comercio 138.

Especialidad en cigarrillos y cigarrillos, elaborados con los mejores tabacos que se cosechan en el país.

**J. ORESTES GOMEZ E.**

—SUCESOR DE THEAKSTON—

**Ajente Comisionista y Consignatario.**

**OFICINA:—**

Calle de la Municipalidad N.º 70.

BABAHYO—ECUADOR

Con mas de quince años de práctica en estos negocios, y con los indispensables elementos y empleados competentes, ofrece actividad y economia en el desempeño de las órdenes que se le confien.

Babahoyo, Enero 1.º de 1898.

**BOTICA DE LA LIBERTAD**

Pongo en conocimiento del público que en este establecimiento se encuentran constantemente toda clase de medicamentos, drogas i específicos frescos, que influyen poderosamente en el mejor éxito para la curacion de las enfermedades.

Existe tambien un completo surtido de perfumería.

Precios módicos. Prontitud i esmero en el despacho.

J. F. D. VALLEJO

**HERRERÍA Y ARMERÍA**

DE JACINTO BOHORQUE Y Ca.

Comercio 138.

Se compone armas de todas clases, máquinas de coser y se hace todo trabajo de cordería.

Todas las órdenes serán atendidas con esmero y los trabajos ejecutados con prontitud y puntualidad.

**CARPINTERÍA**

DE CARLOS CADENA.

Comercio 27.

Se ocupa de construcciones de edificios, muebles y toda clase de obra de carpintería.

Precios módicos y exactitud en los trabajos.

**Sastrería**  
**ESTRELLA DE CHILE**

En este nuevo establecimiento de Sastrería situado en la calle de Pedro Carbo bajo la casa de la familia Mirrigui, frente al solar que fué de San Agustín, se encuentra un variado artillo de casimiras baratas, negros y de colores, cheviots y driles que se renovarán constantemente contando con las casas comerciales de esta plaza. Al frente de dicho establecimiento se encuentra el reputado y hábil cortador Rafael A. Corral, reconocido como el mejor en todo el país, es suficiente garantía para que la elegante sociedad se vista de este establecimiento con delicadeza y finura.

Los precios son sumamente baratos. Guayaquil, Marzo 20 de 1898.

**A MIS DEUDORES**

Suplico a las personas que tengan cuentas pendientes en mi casa, pasen a cancelarlas a la brevedad posible; porque de lo contrario, me verá en la necesidad de llamarlos particularmente y por este mismo periódico, al cumplimiento de las obligaciones contraídas sin perjuicio de hacerles efectivo el pago a los morosos recurriendo a la vía ejecutiva.

Babahoyo, Mayo 8 de 1898.

MANUEL M. GOMEZ.

**AL PÚBLICO.**

El suscrito ha resuelto establecerse definitivamente en esta ciudad y ofrecerle sus servicios profesionales en todos los ramos relacionados con la mecánica en general; mas especialmente en el de relojería, composicion de pianos, armoniums, cajas de música, armas de fuego, máquinas de coser & c.

Ademas da lecciones de piano a domicilio. Garantiza puntualidad i esmero en los trabajos.

Su establecimiento está situado en la calle de la Concordia número 43.

ANTONIO MARQUEZ

**PELUQUERÍA**

**JUVENTUD BABAHOYENSE**

DE ENRIQUE ESPARSA H.

Concordia núm. 10

Se compra pelo largo. Se trabaja toda clase de obra de pelo.

**JOSÉ ANDRADE.**

**SASTRERÍA.**

**Casimires, casinetas,**  
**Corte elegante.**  
**Precios moderados.**

**Baños**

Pongo en conocimiento del público que en la balsa de mi propiedad, ubicada frente a la calle de la Concordia, vendo abonos para los baños, haciendo una rebaja en cada diez abonos.

ESTEVAN NEGRETTE

Imprenta de El Deber.

# LA OLIMPIA

R. ALVARADO & C<sup>o</sup>.

REALIZA SIN COMPETENCIA:

Crespollinas de lana negra brochadas para señoras.  
 Id de colores, de algodón, variado surtido.  
 Zarzacas finas, francesas é inglesas, gran variedad.  
 Calzado para señora, cabritilla fina. Botas y zapatos de todo estilo, taca  
 alto y bajo.  
 Formas de sombreros para señoras.  
 Rasos de algodón, gran fantasía, para vestidos de señoras.  
 Camisas para el día, enaguas y calzones para id  
 Abanicos; grande y variado surtido.  
 Telas de seda brochadas de colores, para señoras.  
 Lanas de colores con y sin seda id id  
 Casimires de lana, estilo inglés y francés, cortes de pantalón y ternos.  
 Cintus de raso y falla de color, variadas clases.

RECIBIDO ÚLTIMAMENTE:

Vestidos de seda y de lana para niños de 2, 3, 4, 5 y 6 años.  
 Ajuars completos para bautizos, variado surtido.  
 Sombreros y toque para señoras y señoritas; sombreros para niños y niñas,  
 capelinas y carlotas, gran surtido de última novedad en París.  
 Arniños de colores y pasamanería de brillo, negra y de colores.

# Ba-Ta-Clan

**Grandes Almacenes**  
**Artículos de Fantasía.**

**VENTAS**

**por Mayor y Menor.**

**Apertura en el mes de Mayo.**

**Cerveza Pabellon Aleman.**

**Cigarrillos Hidalguía.**

**PIANOS IRMLER.**

**ULTIMA HORA**

El que suscribe, rematista del derecho fiscal de las 75  
 midades del ramo de aguardientes, por los nueve meses que  
 restan del año, pone en conocimiento de los dueños de fábricas  
 y destilaciones que, para los efectos del pago de los impuestos,  
 tiene abierta su oficina en los departamentos del costado sur de  
 la casa de Gobierno.

JOSÉ DOMINGO PEÑAFIEL.

Babahoyo, 4 de Abril de 1898.

# E. Rohde y .C

**Importadores.**

**Exportadores**

**Agentes y Comisionistas**

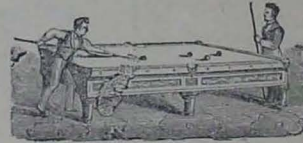
**Compramos: Algodon,  
 Caucho, Cacao Cueros,  
 Café, Tagua, Zarza, y de-  
 mas productos del país.**

☞ Pagamos siempre los mas ALTOS PRECIOS de plaza ☞

## MALECON

=PUERTO DE LA MERCED=GUAYAQUIL=

Casa de las Stas. García Mateus. Junto a la Casa de los Sres. Seminario Hnos.



**Salon Sud-Americano**

de ANTONIO F. CRESPO

Calle del Comercio número 150.

Salon de billares  
 Hielo, Soda y Licores de todas clases por  
 mayor y menor

Agente de la cerveza Pabellon Aleman

**SUCESORES**

DE

**NORVERTO OSA y Ca**

Volverán a instalarse en su antiguo local Calle del Malecón á fines de Abril próximo.

Ofrecen en venta todos los artículos que se venden en esta República.